

ACTA N°491:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2019 y siendo las 10.00 hs., se reúnen en la sede social sita en Av. Del Libertador 498, Piso 12°, Oficina 1220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Comisión Fiscalizadora de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. con la asistencia de sus miembros titulares la Dra. Gabriela Ameal, el Cr. Gustavo Hanlon y la Dra. Noel Broglia, conformando el quorum legal y estatutario. Toma la palabra la Dra. Gabriela Ameal quien somete a consideración los siguientes puntos del orden del día:

1) Estados Financieros por el período intermedio condensado finalizado el 30 de septiembre de 2019: Como es de conocimiento de los restantes miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19550. Asimismo, con relación a los estados financieros correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, que fueran oportunamente sometidos por Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve transcribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas y Directores de
John Deere Credit Compañía Financiera S.A.
Domicilio legal: Av. Del Libertador 498, Piso 12
C.U.I.T. N°: 30-70702485-9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de John Deere Credit Compañía Financiera S.A. ("la Entidad"), que comprenden el Estado de Situación Financiera intermedio condensado al 30 de septiembre de 2019, los estados intermedios condensados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 23 y los anexos A, B, C, D, I, L y R.

Las cifras y otras informaciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y a los períodos de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otras informaciones del período intermedio actual.



Responsabilidad del Directorio de la Entidad en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y, en particular, con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “*Información financiera intermedia*” (NIC 34). Tal como se indica en la nota 2.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con las excepciones transitorias de aplicación de: (1) el punto 5.5, “*Deterioro de valor*”, de la NIIF 9, “*Instrumentos financieros*”, y (2) la NIC 29, “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*”. Asimismo, el Directorio de la Entidad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2019 adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Deloitte & Co. S.A. en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 7 de noviembre de 2019, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el B.C.R.A. para la revisión de estados financieros por el período intermedio condensado. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios condensados.



Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 7 de noviembre de 2019 emitido por los auditores externos, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros adjuntos no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, y en particular, con la NIC 34.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar las siguientes cuestiones descriptas en las notas a los estados financieros adjuntos:

- a) Asimismo, en la mencionada nota 2.1 se indica que los estados financieros intermedios condensados adjuntos no ha completado la cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos tendría la aplicación del punto 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” y de la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, que han sido excluidas en forma transitoria por el BCRA del marco de información financiera aplicable a las entidades financieras, el Directorio estima que tales efectos serán significativos.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios


En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Las cifras de los estados financieros mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen del Libro Diario llevado en medios ópticos de acuerdo con la autorización N° 7136 emitida por la Inspección General de Justicia con fecha 25 de noviembre de 2010 y, excepto por lo indicado en el apartado c) de este capítulo, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) El índice o contenido del compact disk utilizado en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 para el vuelco mensual del Libro Diario, está pendiente de transcripción en el Libro Inventarios y Balances.
- c) Los estados financieros de John Deere Credit Compañía Financiera S.A al 30 de septiembre de 2019 identificados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) Según surge de los registros contables de la Entidad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2019 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$675.608 y no era exigible a esa fecha.

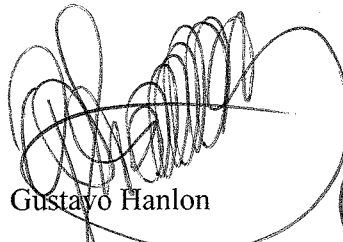


- f) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período intermedio condensado los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

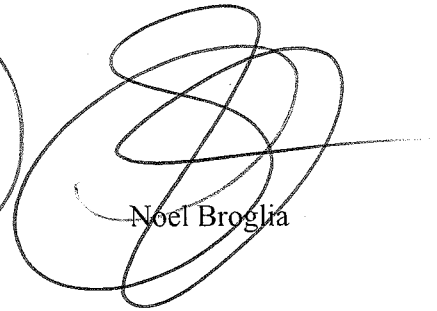
Sin más asuntos que tratar, siendo las 11.00hs, se levanta la sesión.



Dra. Gabriela Ameal



Gustavo Hanlon



Noel Broglia